

Toluca de Lerdo, México, seis de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veinte horas con treinta minutos del treinta de junio de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos y cincuenta y siete segundos del cinco de julio del presente año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/7071/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **NASHELY HERNÁNDEZ GARCÍA**, por su propio derecho y ostentándose como representante de la iniciativa #NiunFraudeMás, en contra de "La idenbida organización del proceso electoral por cuanto hace a la etapa de preparación de la jornada electoral...", "el **dictamen relativo al cómputo distrital** de la elección de Gobernador del Estado de México...", "La **omisión** de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral..." y "El **dictamen relativo al cómputo distrital** de la elección de Gobernador del Estado de México..."

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 294 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/7071/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Asuntos Especiales bajo la clave **AE/1/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado Dr. en D. **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Toda vez que el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días**, lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las **subsecuentes** notificaciones se le practicarán por **estrados**, hasta en tanto lo realice, asimismo, por señalado del domicilio para oír y recibir notificaciones del tercero interesado, y por autorizados a los ciudadanos que indican las partes para los efectos que mencionan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

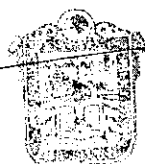
Notifíquese este proveido por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO